

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| Superficie a expropiar | 35,02 m2. |
| Precio unitario | 10,50 €/m2. |
| Pago compensatorio de expropiación | 367,71 € |
| Servidumbre de paso | Brazal de riego |

FINCA A2

| | |
|--|------------------------------|
| Nombre y apellidos del titular de la finca | ROSA Y NATIVIDAD PUYAL PLANA |
| Nombre y apellidos del titular catastral | ROSA Mª PUYAL PLAN |
| D.N.I. | |
| Situación del inmueble afectado | Cno. Las Viñas, 4 |
| Superficie total de inmueble | 461,38 m2. |
| Superficie a expropiar | 30,94 m2. |
| Precio unitario | 10,50 €/m2 |
| Pago compensatorio de expropiación | 324,87 € |
| Servidumbre de paso | Ninguna |

FINCA A3

| | |
|--|---------------------------|
| Nombre y apellidos del titular de la finca | MIGUEL ÁNGEL SOÑEN FERRER |
| Nombre y apellidos del titular catastral | MIGUEL ÁNGEL SOÑEN FERRER |
| D.N.I. | |
| Situación del inmueble afectado | Con. Las Viñas, 6 |
| Superficie total del inmueble | 437,55 m2. |
| Superficie a expropiar | 18,62 m2. |
| Precio unitario | 10,50 €/m2. |
| Pago compensatorio de expropiación | 195,51 € |
| Servidumbre de paso | Ninguna |

FINCA A4

| | |
|--|------------------------|
| Nombre y apellidos del titular de la finca | JOAQUÍN LAFUERZAALAMÁN |
| Nombre y apellidos del titular catastral | JOAQUÍN LAFUERZAALAMÁN |
| D.N.I. | 17.953.899-F |
| Situación del inmueble afectado | Con. Las Viñas, 10 |
| Superficie total del inmueble | 313,00 m2. |
| Superficie a expropiar | 17,26 m2. « « |
| Precio unitario | 10,50 €/m2. |
| Pago compensatorio de expropiación | 181,23 € |
| Servidumbre de paso | Ninguna |

QUINTO.- Solicitar al Gobierno de Aragón, declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos contemplados en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la urgente necesidad de dotar a los vecinos de dicha vía pública de un acceso adecuado, hasta ahora de tierra, con peligro para peatones y vehículos por hallarse un brazal de riego en uno de los laterales, incluyendo la urbanización su entubado. En la 1ª fase de la urbanización se incluía únicamente la instalación de las conducciones de agua y alcantarillado.

En consecuencia es de suma urgencia la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de «2ª fase Urbanización Calle Las Viñas», según el proyecto aprobado y la relación de bienes y derechos sobre los que se ha adoptado definitivamente la necesidad de ocupación, tras la previa información pública.»

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pueyo de Santa Cruz, a 26 de mayo de 2009.- La alcaldesa, Mª Teresa Foradada Puy.

AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA

4078

ANUNCIO**CONVOCATORIA DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE ALFÁNTEGA**

Según acuerdo de la Sala de Gobierno de T.S.J.A. y de conformidad con el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procede a efectuar convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Los aspirantes a dichos cargos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el art. 14 del Reglamento de los Jueces de Paz, o estar en disposición de cesar, en su caso, en la causa incompatible con el cargo, en el supuesto de resultar nombrado.

SEGUNDA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERA.- La elección del Juez de Paz Sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos criterios de procedimiento.

CUARTA.- El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monzón, para su posterior tramitación conforme a los artículos 8 y siguientes del Reglamento antes citado.

Alfántega, a 28 de mayo de 2009.- El alcalde, Luis Fumanal Espier.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4081

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2008 DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE FRAGA

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

En Fraga, a 29 de mayo de 2009.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUIÉZ

4083

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución, y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| | |
|--|--------------|
| Capítulo 1.- Gastos de personal | 25.000,00 € |
| Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios | 83.484,97 € |
| Capítulo 3.- Gastos financieros | 15.500,00 € |
| Capítulo 4.- Transferencias corrientes | 4.600,00 € |
| Capítulo 6.- Inversiones reales | 162.419,15 € |
| Capítulo 7.- Transferencias de capital | 0,00 € |
| Capítulo 8.- Activos financieros | 0,00 € |
| Capítulo 9.- Pasivos financieros | 32.000,00 € |
| TOTAL GASTOS | 323.004,12 € |

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|---|--------------|
| Capítulo 1.- Impuestos directos | 15.300,00 € |
| Capítulo 2.- Impuestos indirectos | 10.000,00 € |
| Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos | 13.000,00 € |
| Capítulo 4.- Transferencias corrientes | 139.462,68 € |
| Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales | 600,00 € |
| Capítulo 6.- Enajenación inversiones reales | 0,00 € |
| Capítulo 7.- Transferencias de capital | 144.641,44 € |
| Capítulo 8.- Activos financieros | 0,00 € |
| Capítulo 9.- Pasivos financieros | 0,00 € |
| TOTAL INGRESOS | 323.641,12 € |

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario.- Una plaza de Secretario-Interventor. Grupo A1. En Agrupación con el municipio de Foradada del Toscar.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santaliestra y San Quílez, a 1 de junio de 2009.-El alcalde, Javier Mur Coutu.